



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 17 JUN. 1998

VISTO la solicitud realizada a esta Presidencia por la señora Directora e integrantes de la Cooperadora de la Escuela Especial N° 3 "Integración Plena", de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia para poder abonar la renovación del seguro anual del vehículo, utilizado para el traslado de los niños que concurren a la misma.

Que dicho vehículo es de gran beneficio para los niños que concurren a esa escuela.

Que tanto los padres como los directivos realizan grandes esfuerzos para conservarlo en buenas condiciones.

Que la mayoría de los papas son de escasos recursos, y en estos momentos se encuentran con el grave problema de no poder hacer frente a la erogación por la renovación del seguro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONAR en concepto de subsidio el importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 94/100 (\$788,94) monto destinado para abonar la renovación del seguro del vehículo tipo Minibus, marca Mitsubishi, año 1992, destinado al traslado de los alumnos de la Escuela Especial N°3 "Integración Plena" de la ciudad de Río Grande, a nombre de la señora Daphne Angélica SORIA GARCIA D.N.I. N° 18.738.639, en su carácter de Directora de dicho establecimiento.

ARTICULO 2°.- Librar cheque por el monto mencionado en el artículo precedente c/Bco. TDF suc. Río Grande a nombre de la señora SORIA GARCIA, el que será entregado por el señor Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, Leg. Marcelo ROMERO.

ARTICULO 3°.- Este subsidio debe ser rendido por la señora Directora al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 271 /98.